

01957

DECRETO ALCALDICIO Nº

QUINTERO, 28 JUN. 2013

VISTOS:

Los Decretos Alcaldicios Nº 883 del 13.05.08 y Nº 1720 del 12.06.13.; que dan de baja vehículos y maquinarias municipales.

Lo establecido en el Artículo Nº 44, de la Ley Nº 3.063 de 1979, Sobre Rentas municipales.

Lo establecido en el Artículo Nº 35 y Nº 63 letra h, de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

La facultad de rematar vehículos municipales dados de baja con la finalidad de usar eficazmente el espacio disponible en corrales municipales.

La necesidad de generar un ingreso destinado a arcas municipales; dicto el siguiente:

DECRETO:

1.- REMATESE los siguientes vehículos y maquinarias de propiedad municipal :

Tipo de vehículo: CARGADOR FRONTAL

Marca

Modelo

: CATERPILLAR : 938 F

Nº Motor

: 98Z23263

Nº Chasis

: 7SN00574

Color Año

: AMARILLO : 1997

Placa Patente : SX-3712-9

Tipo de vehículo: RETROEXCAVADORA

Marca

: CATERPILLAR

Modelo

: 416 B

Nº Motor Nº Chasis : 5HK07346

Color

: 8SG03941 : Amarillo

Año

: 1994

Placa Patente

: LJ-1725-7

Tipo de Vehículo: BUS

Marca

: MERCEDES BENZ

Modelo

: OH 1318 51

Nº Motor

: 376.951.10.220.723

Nº Chasis

: 9BM.382020.RB.012033

Color Año

: Amarillo Blanco

Placa Patente

: NL-4611-K

: 1996

Tipo de Vehículo: STATION WAGON

Marca

: TOYOTA

Modelo

: 4 RUNNER SR5 4.0 AUTOMATICO

Nº Motor

: 1GR5650582

Nº Chasis

: JTEZU14R18K019307

Color

: Gris Oscuro Metálico

Año

: 2008

Placa Patente

: BRKW-84-6

1 Caja Compactadora Bicupiro

RCP IV

1 Aserradero Portátil

Wood-Mizer

LT15

1 Carrocería de Mini Bus Hyundai

DESIGNASE: Como martillero oficial para llevar a efecto la subasta, a la Secretaria Municipal, quien realizara la subasta con sujeción al presente Decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

FIJENSE: las siguientes Bases de remate que regularan la subasta decretada:

1.- El remate comenzará con un monto mínimo establecido para cada especie a subastar según su vida útil y estado mecánico de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO MÍNIMO

CARGADOR FRONTAL SX-3712-9

\$ 4.000.000.-

Sin Motor - Caja de torque regular estado - neumáticos gastados.

RETROESCAVADORA LJ-1725-7

\$ 2.000.000.-

Convertidor malo- aguilón regular estado – pala regular estado.

BUS NL-4611-K

\$ 1.000.000.-

Motor malo desarmado-sin radiador-Juego de 40 asientos.

STATION WAGON TOYOTA BRKW-84-6

\$ 4.500.000.-

CAJA COMPACTADORA

\$ 1.000.000.-

Sin toma fuerza – sin bomba hidráulica. Regular estado.

ASERRADERO PORTATIL

500.000.-

Mal estado.

CARROCERIA DE MINI BUS HYUNDAI

50.000.-

Chocado y desmantelado.

2.- La exhibición de los vehículos se realizara al día 17 de Julio del 2013, en la mañana, desde las 09:00 hrs. hasta la 13.30 hrs. y en la tarde desde las 15:00 hrs. hasta las 17:30 hrs. en el recinto Corral de la Municipalidad de Quintero, ubicado en Avenida Normandie Nº 1916, Comuna de Quintero.

- 3.- La subasta se llevara a efecto el día 18 de Julio del 2013, a partir de las 11:00 hrs. en el recinto Corral de la Municipalidad de Quintero, ubicado en Avenida Normandie Nº 1916, Comuna de Quintero. La Municipalidad se reserva el derecho a suspender la subasta total o parcialmente, respecto de los bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello dé derecho a indemnización o a acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.
- 4.- La persona que se adjudique el remate deberá cancelar con cheque al día, vale vista o dinero en efectivo, a nombre de la I. Municipalidad de Quintero en la Caja Municipal.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá generar el Comprobante de Ingreso Municipal para el o los pagos del subastador en la Caja Municipal.
- 6.- La entrega material del o los vehículos al adjudicatario (s). Se realizará por parte de la Dirección de Tránsito, una vez que este se encuentre debidamente inscrito a su nombre en el R.N.V.M., del Registro Civil. Este hecho será acreditado a la Dirección de Tránsito, con la exhibición del certificado de inscripción respectivo a nombre del subastador.
- 7.- La entrega de las maquinarias la realizará la Encargada de Inventario, previa presentación por parte del adjudicatario, del acta de adjudicación y comprobante de pago respectivos.
- 8.- Los gastos de transferencia para realizar la inscripción del vehículo rematado serán de cargo exclusivo del adjudicatario.
- 9.- Una vez concluido el remate, se deberá dictar el correspondiente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el cual será redactado por la Asesoría Jurídica, y servirá de título al subastador para requerir la inscripción en el caso de los vehículos.

PUBLIQUESE: Suficientemente lo anterior, mediante avisos radiales y escritos, notas de prensa en los diarios de circulación local o regional, y exhíbase el listado de vehículos y fecha, hora y lugar de remate en lugares suficientemente visibles en la Oficina de Partes, Departamento de Aseo y Ornato, Departamento de Tránsito. Sin perjuicio de lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 48 de la Ley Nº 19.880, publíquese un extracto del presente Decreto por una vez en el diario oficial.

NOTIFIQUESE: A la Secretaria Municipal su nombramiento como Martillero oficial en Remate de vehículos Municipales a objeto que desempeñe su cargo.

Anótese, Cúmplase y Archívese.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIA MUNICIPAL MAURICIO CARRASCO PARDO

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Dirección de Adm y Finanzas.
- 5.- Dirección de Tránsito
- 6.- Dirección de Control
- 7.- Asesoría Jurídica
- 8.- Encargada de Inventario MCP/YGS/LAO/ANU/anu.